BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PERSONAL OFICIAL DE ESCENARIO PARA TEATRO JOVELLANOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERTIA GIJÓN S.A.

ANTECEDENTES

En respuesta a la creciente demanda operativa y a la insuficiencia de personal disponible debido a las bajas en la plantilla y el volumen de trabajo, DIVERTIA GIJÓN S.A., gestora del Teatro Jovellanos se encuentra en la necesidad de reforzar su equipo técnico mediante la incorporación de personal *de escenario temporal.*

Estos/as profesionales desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de las producciones, dentro y fuera del TEATRO , asegurando que cada actividad, cada espectáculo, se lleve a cabo con la máxima calidad y eficiencia. Por ello, se busca a personas con experiencia y compromiso, capaces de integrarse rápidamente a un equipo dinámico, colaborativo y altamente especializado.

A continuación, se detallan las bases, requisitos y condiciones para postularse a esta convocatoria, orientadas a garantizar un proceso transparente y equitativo, y a identificar a las/os candidatas/os más idóneas/os para afrontar los retos del entorno de producción de DIVERTIA.

Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación laboral de PERSONAL OFICIAL DE ESCENARIO PARA TEATRO JOVELLANOS y otras actividades para la Sociedad “DIVERTIA GIJON S.A.” (en adelante DG), con carácter TEMPORAL.

Segunda.- Las retribuciones, jornada y horario

Serán los fijados en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Empresas de promoción y desarrollo del Ayuntamiento de Gijón, estando configurada con los siguientes elementos: Grupo C2, Nivel 13.

Tercera.- Sistema de selección: Concurso-oposición

3. 1. ***Fase de Concurso*** (máximo 40 puntos): Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

3.1.1 Formación (máximo 15 puntos).

3.1.1.1 Formación reglada (máximo 3 puntos): Se valorará la formación realizada relacionada con los servicios de la plaza convocada conforme a la siguiente escala:

- Título de Bachiller: 0,5 puntos.
- FP Básica: 1 punto.
- FPI / Módulos de Grado Medio. 1,5 puntos.

A modo de ejemplo: Grado medio en sonido.

- FP II / Módulo Grado Superior: 2 puntos.
- Títulos Universitarios / Máster / Postgrados: 3 puntos.

3.1.1.2 Formación profesional para el empleo. Certificados de Profesionalidad (máximo 5 puntos): Se valorará la formación realizada relacionada con los servicios de la plaza convocada (titulaciones a modo de ejemplo):

Nivel 1. 1 punto.

Luminotecnia para el espectáculo en vivo

Nivel 2. 2 puntos.

Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales

Nivel 3. 3 puntos.

Técnico de imagen y sonido

3.1.1.3 Formación en prevención de riesgos laborales (máximo 5 puntos):

- Curso Básico de PRL de 50 horas; 0,5 puntos.
- Técnico intermedio en PRL; 1 puntos.
- Técnico superior en PRL; 2 puntos.

3.1.1.4 Otra formación (máximo 5 puntos):

- Carnets de conducir: Carnet C + E: 0,5 puntos; Carnet C: 0,4 puntos; Carnet B + E: 0,3 puntos.
- Otros cursos de Seguridad y PRL (máximo 0,75 puntos) 0,005 puntos por hora.
- Cursos de certificaciones de empresa (RSC, Calidad, Igualdad…) (máximo 0,75 puntos) 0,005 puntos por hora.

Los méritos de formación deberán acreditarse mediante copia simple de los títulos propios, diplomas y/o certificación de superación o aprovechamiento de los cursos, impartidos por centros homologados de formación. Las certificaciones de realización de cursos y diplomas solo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración y contenido de los mismos. En caso contrario, no se valorarán. Si los cursos tuviesen contenidos iguales o similares, se valorarán una única vez, o en su caso, el de mayor número de horas.

3. 1.2. Experiencia (máximo 10 puntos): En servicios relacionados con la plaza.

• Por mes trabajado como oficial en cualquier servicio equiparable a los que presta la empresa (conciertos, eventos, representaciones culturales) en empresas públicas de estos sectores, o en empresas privadas concesionarias de servicio público en estos sectores: 0,4 puntos.

• Por mes trabajado como oficial en cualquier servicio equiparable a los que presta la empresa (conciertos, eventos, representaciones culturales) en empresas privadas de estos sectores: 0,2 puntos.

Para baremar cualquier experiencia, solo se valorarán meses completos, no valorándose periodos inferiores.

No se valorarán, ni puntuarán los méritos alegados por las/os participantes, que no vengan acreditados documentalmente, ni aquellos que ofrezcan dudas al tribunal, correspondiendo al aspirante la acreditación plena de los mismos al último día del plazo de presentación de solicitudes y sin necesidad de que sea requerido por la empresa o el tribunal.

3.2 ***Fase oposición:*** *Prueba Práctica (Máximo 60 puntos).*

Se realizará una prueba práctica en la caja escénica del Teatro Jovellanos de acuerdo a las funciones a desarrollar.

Cuarta.- Titulación exigida para participar en la convocatoria:

Estar en posesión del GRADUADO ESCOLAR (ESO) O equivalente.

Quinta.- Requisitos, Perfil del Puesto y Funciones:

Podrán participar en el Concurso quienes reúnan los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Español/a o nacional de otros Estados en los términos previstos en el R.D. Legislativo 2/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEB).
- No hallarse incurso en incapacidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en el Convenio Colectivo de referencia.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales en el puesto convocado.
- Estar en posesión del título exigible en la base cuarta para el ingreso en el grupo de clasificación C2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los/las aspirantes con alguna discapacidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Los interesados/as que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria, de lo contrario quedarán automáticamente eliminadas/os, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Perfil del puesto:

- Conocimientos sobre las fases de montaje de un espectáculo teatral
- Conocimientos en el manejo de equipos básicos de sonido e iluminación
- Capacidad para el control y supervisión de montaje de infraestructuras
- Capacidad de comunicación y aprendizaje
- Conocimiento en el manejo de equipos de elevación y elementos de suspensión
- Conocimiento en el uso de proyectores y formatos de archivos audiovisuales
- Facilidad en la coordinación de los aspectos técnicos y otros, relacionados con las montajes programados
- Motivación para el trabajo en equipo, desarrollos multidisciplinares y actitud proactiva en el desarrollo de las tareas

Funciones:

- Colaboración con los responsables de producción en los montajes de los espacios para las actividades culturales y festivas previstas por los Responsables de Programación.
- Participación en el montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades programadas directamente por la empresa municipal en el área de Festejos, Teatro Jovellanos y de Festival de Cine de Gijón/Xixón.
- Manejo de proyectores audiovisuales.
- Manejo de equipos básicos de iluminación y sonido.
- Manejo de varas contrapesadas y motorizadas
- Uso y manejo de elementos de elevación y suspensión
- Descarga y carga de elementos escenográficos
- Otras tareas que se determinen en relación al puesto.

Sexta.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes en modelo oficial normalizado se presentarán en las oficinas de la Empresa DIVERTIA GIJON S.A. (Calle Cabrales 82-Casa de la Palmera), en horario de 9.00h a 14.00 horas de lunes a viernes, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en las páginas Web del Ayuntamiento de Gijón y de DIVERTIA GIJON.

En ese mismo plazo, también podrá presentarse la solicitud de participación a través del registro electrónico habilitado en la sede de la página oficial del Ayuntamiento de Gijón (www.sedeelectronica.gijon.es) dirigido a la empresa municipal DIVERTIA GIJON.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
- Modelo normalizado de solicitud de participación
- Currículum Vitae. Únicamente referido a los méritos puntuables, junto con documentos acreditativos de los mismos.
Forma de Acreditación de méritos de Formación
Mediante copia simple de los Títulos oficiales o propios/diplomas/o certificación de superación de los cursos.

Las certificaciones de realización de cursos y diplomas sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario no se valorarán.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Forma de Acreditación de méritos de Experiencia:
La experiencia profesional se acreditará por los siguientes medios:

Experiencia en el sector privado:
- Copia de contratos de trabajo donde figure la categoría profesional junto con informe de vida laboral emitido por los organismos competentes de la Seguridad Social.
- En el caso de profesionales por cuenta propia, certificación de la Secretaría del Colegio Profesional correspondiente en el que se refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada e informe de la vida laboral emitido por los organismos competentes de la Seguridad Social.
- En el caso de autónomos, documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas junto con informe de la vida laboral emitido por los organismos competentes de la Seguridad Social.

Experiencia en el sector público:

Certificaciones administrativas de los servicios prestados expedidas por el/la Secretario/a de la Administración, o por el órgano administrativo que, en su caso, ejerza dichas funciones, donde conste claramente:

Cualquier otro documento oficial, expedido por la Administración o Entidad pública, en el que se refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada.

En todo caso, cuando se aprecie discrepancia entre la categoría profesional reflejada en el contrato de trabajo registrado en las oficinas públicas de empleo o el certificado expedido por una Administración, y el grupo de cotización reflejado en el informe de vida laboral, se estará a lo indicado en el contrato o en el certificado administrativo.

En el caso de que los documentos aportados por los aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 5 días desde la publicación del Anuncio de valoración de la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas. Las copias simples justificativas de méritos puntuables serán compulsadas una vez superado el proceso selectivo comprobándose junto con el resto de requisitos de la convocatoria la veracidad de los mismos, siendo eliminados del proceso selectivo, aun cuando exista propuesta del respectivo Tribunal en el caso de no correspondencia con los originales, decayendo los/as interesados/as en todos sus derechos e intereses legítimos. No obstante, el Tribunal queda facultado para solicitar a los/as aspirantes la compulsa de los documentos con carácter previo a su valoración durante el proceso selectivo.

Séptima.- Lista de admitidos/as y excluidos/as

Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y se harán públicas en la sede electrónica de la página Web municipal (www.gijon.es) y del Teatro Jovellanos (www.teatrojovellanos.com) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Teatro Jovellanos/DIVERTIA GIJON.

Durante 5 días hábiles, podrá solicitarse la subsanación de omisiones, errores, mejora de la solicitud inicial o presentar reclamación. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar.

La lista definitiva de las personas admitidas y excluidas se expondrá en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en el del DIVERTIA GIJON S.A., así como en las páginas Web del Ayuntamiento de Gijón y del Teatro Jovellanos, determinando la fecha del comienzo de las pruebas de selección, que previsiblemente se celebrarán en el mes de diciembre de 2024.

Octava.- Llamamiento

El Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de concurso y de oposición. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva . En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate éste se dirimirá mediante sorteo.

El llamamiento se llevará a cabo una vez publicada la puntuación total del proceso selectivo, conformando una lista única, según el orden establecido por el Tribunal.

La gestión de los llamamientos de esta lista de empleo, en todo lo que resulte aplicable, se regirá por las normas establecidas para la selección de personal no permanente en el Anexo I del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo comunes del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

El llamamiento se irá realizando en función de las necesidades de contratación de la empresa en el orden de la puntuación obtenida por el total de las dos fases.

Finalizado cada periodo de contratación el integrante de la lista volverá a la posición que originalmente ocupa en la bolsa según la puntuación obtenida.

Novena.- Tribunal de selección

La composición del Tribunal será técnica, y su funcionamiento debe garantizar la imparcialidad de sus miembros así como su idoneidad y profesionalidad en cuanto al conocimiento del contenido funcional de la plaza a seleccionar, de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal y de las materias objeto de las pruebas.

Los/as miembros del órgano de selección habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal, indefinido no fijo y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Tampoco podrán formar parte de estos órganos, las personas que hayan ejercido actividad de preparación de aspirantes para el ingreso en el empleo público en los últimos cinco años.

El Tribunal estará constituido por cinco miembros y sus respectivos suplentes La composición del Tribunal atenderá al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del/la presidente/a del Tribunal.

Solamente por acuerdo del Tribunal, se podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas pruebas que actuarán con voz y sin voto. Estos miembros se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal. El personal colaborador en la vigilancia de las pruebas en caso de participación masiva de aspirantes no tendrá la calidad de miembro del Tribunal.
Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y siempre la del/la Presidente/a y Secretario/a. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Los miembros de los Tribunales participarán de forma activa en todas las fases y pruebas del proceso de selección, manteniendo una presencia permanente durante el periodo de valoración de las pruebas. Se observarán de forma rigurosa los horarios establecidos para el desarrollo de todo el proceso.

Los/las aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
El/la secretario/a del Tribunal levantará acta de las sesiones que deberán ser leídas, aprobadas y firmadas al comienzo de cada una de ellas. El acta final en la que figurará –el orden de prelación de la bolsa, que deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

Todo compromiso de gasto que implique la realización de las pruebas de la convocatoria exigirá por parte del Tribunal respectivo la consecuente tramitación de la autorización de los mismos.

El Tribunal estará formado por los siguientes miembros, nombrados por el Gerente de DIVERTIA, a propuesta de su Presidente:

Presidente/a: Jose Luis Bergia Saez - Suplente: Antonio Criado
Secretario/a: Susana Marín álvarez – Suplente: Cristina Jareño.
Vocal 1: Félix Domínguez- - Suplente: Juan Manuel Amieva Vega
Vocal 2: Francisco Cobián Abraira - Suplente: María Angeles Nicieza
Vocal 3: Marta Díaz Genicio - Suplente: Pedro Vigil

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.
El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia.

Contra los actos del Tribunal se podrá presentar reclamación ante el mismo, en el plazo de 5 días naturales. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones formuladas.
Quien no presente reclamación en los plazos establecidos decaerá en sus derechos e intereses legítimos.

Décima.- Relación de aprobados/as

El aspirante/a que sea llamado por orden de la Bolsa deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles los documentos originales acreditativos de los méritos y del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de aquella otra documentación complementaria, necesaria para formalizar la incorporación que se le señale.

Si el/la aspirante llamado/a de la Bolsa no presentase la documentación exigida en el plazo indicado, o si de la documentación presentada se desprende que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Presidencia de Divertia Gijón, éste/a no podrá ser contratado/a de la Bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones y decayendo en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, y se procederá a llamar al siguiente aspirante que corresponda en Bolsa.

La Bolsa de Empleo resultante, se aprobará por el Tribunal de Selección, y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Divertia Gijón S.A., y en las páginas web del Ayuntamiento, Teatro Jovellanos y Divertia Gijón S.A.

LOSADA SANCHEZ FERNANDO JAVIER - 10875563J (C: A33818782)

Firmado digitalmente por LOSADA SANCHEZ FERNANDO JAVIER - 10875563J (C: A33818782)
Fecha: 2024.11.26 14:01:29 +01'00'

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN BOLSA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE OFICIALES DE ESCENARIO PARA TEATRO JOVELLANOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERTIA GIJÓN S.A.

Sistema de acceso: concurso- oposición

1.- DATOS PERSONALES

PRIMERAPELLIDO…… SEGUNDO APELLIDO……

NOMBRE…… D.N.I ……..

FECHA NACIMIENTO …… TELÉFONO ……..

DOMICILIO ……

CÓDIGO POSTAL …… LOCALIDAD ……..

PROVINCIA ……

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

- Currículum vitae
- Acreditación de méritos de formación
- Acreditación de méritos de experiencia
- Vida laboral

3.- ADAPTACIONES SOLICITADAS PARA LAS PERSONAS CON MINUSVALIA O DISCAPACIDAD RECONOCIDA.

El/LA abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la bolsa de empleo.

En Gijón, a …… de.....de 2024

(Firma)

A LA EMPRESA DIVERTIA GIJÓN S.A